Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 20 de Junio de 2002.-
NUMERO DE REGISTRO: 1655
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-6250/02.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1602/97, que establece los requisitos exigidos para ser beneficiario de un puesto de pochoclos, manzanitas, higos, garrapiñadas y copos de nieve, ha perdido vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que es preciso establecer las pautas que regirá la actividad, tendiente a brindar un eficiente servicio al turista, a la vez que se garantice el trabajo a los residentes geselinos;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Establézcase los requisitos que deberán cumplir, quienes aspiren a - - - - - - - - - - - - - - ser beneficiarios de puesto de venta de pochoclos, manzanitas, higos, garrapiñadas y copos de nieves.- -

ARTICULO 2º: **DE LOS TITULARES:**
- - - - - - - - - - - - 1) Fotocopia autenticada del Documento de Identidad, donde conste domicilio en el Partido de Villa Gesell con una antigüedad no menor de cuatro (4) años.
2) Libreta Sanitaria.
3) Número de C.U.I.T.
4) Uso obligatorio de delantal blanco, cofia y/o gorro y guantes para la manipulación de los alimentos.- -

ARTICULO 3º: **DE LOS PUESTOS:**
- - - - - - - - - - - - 1) En caso que se trate de vehículos deberá acompañarse la documentación que acredite la titularidad del mismo, último recibo de patente y seguro obligatorio.-
2) La parte de la elaboración deberá ser vidriada, de manera tal que los productos a la venta no se expongan al aire libre.
3) Poseer matafuego reglamentario.- -

ARTICULO 4º: Entre el 15 de Noviembre y el 10 de Diciembre de cada año se abrirá - - - - - - - - - - - - un registro de aspirantes, debiendo acreditarse la condición de libre deuda con la Municipalidad.- -

Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

ANEXO I

COMUNICACIÓN DE TAREAS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE FACHADAS Y MUROS DIVISORIOS DE EDIFICIOS.

Villa Gesell,.....

Señor Intendente Municipal:

El que suscribe.....con D.N.I. N°..... con domicilio real en.....y legal en.....de Villa Gesell, en su carácter de Propietario / Administrados (*) del edificio de calle .....N°....., con intervención del / los profesionales.....comunica que se realizarán tareas de mantenimiento / reparación de la fachada/ muros divisorios del citado edificio.

En cumplimiento de la normativa vigente, adjunta la siguiente documentación.-

1. Contrato Profesional por Dirección Técnica fecha.....N° de visado.....
2. Contrato Profesional por Construcción (*), fecha.....N° de visado.....
3. Aportes previsionales (Ley 5.920) Boleta Banco.....
4. Certificado de Cobertura ART Aseguradora.....

(*) Profesional en los términos del Art.. 2. 7. 5. 3 del R. G. C. .

Expediente de construcción N°:...../...../.....

Plazo de obra

Fecha de inicio:.....Fecha de terminación:.....

DIRECTOR TÉCNICO	CONSTRUCTOR	ADMINISTR./ PROPIET
Firma y sello.....	Firma y sello.....	Firma y sello.....
Nombre y Apellido.....	Nombre y Apellido.....	Nombre y Apellido.....
Domicilio.....	Domicilio.....	Domicilio.....
Teléfono.....	Teléfono.....	Teléfono.....
N° Mat. Pcial.....	N° Mat. Pcial.....	
	N° Mat. Municip.....	

ARTICULO 5º: El canon establecido en la Ordenanza Impositiva, se abonará: un - -- - - - - - - - - - - - cincuenta (50) por ciento al momento de la adjudicación del puesto, y el cincuenta (50) por ciento restante el 15 de Enero . -

ARTICULO 6º: Tienen prioridad los permisionarios que desarrollan actividades - - - - - - - - - - - - - - actualmente.- Los lugares vacantes serán sorteados entre los inscriptos en el Registro de Aspirantes.- -

ARTICULO 7º: La falta de cumplimiento al pago dispuesto en el Artículo 5º, hará - - - - - - - - - - - - - - caducar de pleno derecho la concesión.- -

ARTICULO 8º: Los puestos deberán colocarse al borde de la acera, lindante al - - - - - - - - - - - - - - - cordón.- -

ARTICULO 9º: Determínase los lugares que seguidamente se detallan para la - - - - - - - - - - - - - - - - - colocación de los puestos:

1) Avenida 4 y Avenida Buenos Aires.
2) Avenida 3 y Paseo 102.
3) Avenida 3 y Paseo 104.
4) Avenida 3 y Paseo 105.
5) Avenida 3 y Paseo 106.
6) Avenida 3 y Paseo 107.
7) Avenida 3 y Paseo 108.
8) Avenida 3 y Paseo 109.
9) Avenida 3 y Paseo 110 bis.
10) Feria Artesanal Municipal
11) Avenida 3 entre Paseos 125 y 126.
12) Avenida 3 y Paseo 132.
13) Avenida 3 y Paseo 141.
14) Avenida 3 y Paseo 160 (Palenques)
15) Centro Comercial de Mar de las Pampas.
16) Centro Comercial de Mar Azul.

Las veredas donde se instalarán los puestos, serán designadas por la Municipalidad, al igual que los lugares más convenientes en Mar de las Pampas y Mar Azul.- - - - - - - -

ARTICULO 10º: Los puestos determinados en los números 3 ,4 ,5 ,6 y 7 abonarán - - - - - - - - - - - - - - el cien por ciento (100%) del canon establecido en la Ordenanza Impositiva. Los puestos restantes abonarán el setenta por ciento (70%) del canon.- - -

ARTICULO 11º: Derógase la Ordenanza Nº 1602/97.- -

ARTICULO 12º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.- - - - - - - - - - - - - - - -

SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL - CONCEJO DELIBERANTE

Jorge Luis Rodríguez Erneta
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 25 de junio de 2002

PROMULGUESE, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

RICARDO D. CEMBORAIN
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

HECTOR LUIS BALDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

JORGE ZIAMPRIS
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Villa Gesell, 25 de junio de 2002

REGISTRADO BAJO EL NUMERO UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (1846).-

RICARDO D. CEMBORAIN
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

JORGE ZIAMPRIS